



Resolución de Alcaldía

N° 021 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 029-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 28 de enero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MDAACD/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025; en el cual, se encuentra programado los recursos para actividades y proyectos de inversión pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, de 27 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF, en el





Resolución de Alcaldía

N° 021 - 2025 - MDAACD/A

marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, por consiguiente, el Pliego: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, según el anexo III de la citada normativa, tiene una transferencia de partidas por el importe de S/ 33,600.00 (treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2° de la normativa mencionada, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, mediante Informe N° 029-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 28 de enero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, de acuerdo con el detalle siguiente:

PLIEGO	:	301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL	:	S/ 33,600.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partidas aprobado con D.S. N° 010-2025-EF al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 021 - 2025 - MDAACD/A

el importe de S/ 33,600.00 (treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL	:	S/ 33,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
066 - 783440
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos

Página 3 de 4